



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2012, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan las pruebas terminales específicas de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial del año 2012.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación regula en el capítulo VII del Título I las enseñanzas de idiomas, estableciendo en su artículo 59 la organización de las mismas en tres niveles: Básico, intermedio y avanzado y disponiendo en su artículo 61 que las Administraciones educativas regularán las pruebas terminales, que realizará el profesorado, para la obtención de los certificados oficiales de los niveles básico, intermedio y avanzado.

Mediante el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, se fijaron los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en dicha Ley Orgánica.

El Decreto 73/2007, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias, establece en su artículo 9 que para la obtención del certificado de cada nivel será necesario superar una prueba terminal específica de certificación.

Dicha prueba constará para todos los niveles de cuatro partes relacionadas con las destrezas comunicativas de comprensión de lectura, comprensión oral, expresión e interacción escrita y expresión e interacción oral, y tomará como referencia los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos para cada nivel en el Decreto 73/2007, de 14 de junio.

Asimismo, el artículo 9 del citado decreto dispone que la Consejería competente en materia de educación regulará la elaboración, la convocatoria y el desarrollo de las pruebas terminales específicas de certificación, que serán comunes para los diferentes idiomas en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma, y que se organizarán, al menos, una vez al año.

Por Resolución de 22 de febrero de 2012 (BOPA de 24 de febrero), se regulan las pruebas terminales específicas de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias. En el artículo 4.1 de la citada Resolución se dispone que el procedimiento y las condiciones de inscripción de alumnos se establecerán en resoluciones anuales de convocatoria.

Por todo ello, visto el Decreto 168/2011, de 19 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Universidades, y el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, Autonomía Organizativa e Innovación,

#### RESUELVO

*Primero.*—Convocar las pruebas terminales específicas de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial del año 2012 de acuerdo con lo establecido en la Resolución 22 de febrero de 2012 por la que se regulan las pruebas terminales específicas de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias y conforme al procedimiento y condiciones de inscripción que se establecen en el anexo I de la presente Resolución.

*Segundo.*—Aprobar los plazos de inscripción, los calendarios de realización de las pruebas terminales específicas de certificación, la relación de Escuelas Oficiales de Idiomas en las que se podrá realizar la misma y el modelo de solicitud de inscripción que figuran en los anexos II, III y IV respectivamente, de la presente Resolución.

*Tercero.*—Autorizar al titular de la Dirección General de Ordenación Académica, Autonomía Organizativa e Innovación para dictar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación e interpretación de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 27 de febrero de 2012.—La Consejera de Educación y Universidades, Ana Isabel Álvarez González.—Cód. 2012-03753.



## Anexo I

### CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS TERMINALES ESPECÍFICAS DE CERTIFICACIÓN DE LOS NIVELES BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DEL AÑO 2012

#### Primera.—Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Resolución tiene como objeto convocar las pruebas terminales específicas de certificación para el año 2012 de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 73/2007, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y con el artículo 4.1 de la Resolución de 22 de febrero de 2012 (BOPA de 24 de febrero), por la que se regulan las pruebas terminales específicas de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial del Principado de Asturias.

2. La presente Resolución será de aplicación en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias.

#### Segunda.—Número de convocatorias e idiomas.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 del Decreto 73/2007, de 14 de junio, se celebrarán dos convocatorias de la prueba terminal específica de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, una en el mes de junio y otra, con carácter extraordinario, en el mes de septiembre, en las fechas que figuran en los calendarios que se insertan en el anexo II de la presente Resolución.

2. La inscripción para la realización de la prueba terminal específica de certificación será válida para las dos convocatorias anuales.

3. Se aplicarán pruebas terminales específicas de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de los idiomas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias.

#### Tercera.—Requisitos de acceso.

1. Podrán concurrir a la prueba terminal específica de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial quienes cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Resolución de 22 de febrero de 2012, por la que se regulan las pruebas terminales específicas de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas en el Principado de Asturias.

#### Cuarta.—Inscripción.

La inscripción será única por idioma y nivel. Se realizará en los plazos fijados en el calendario establecido en el anexo II a). Para formalizarla se adjuntará el modelo que se incorpora como anexo IV y la documentación que se indica en la base quinta de este anexo.

2. La inscripción en las pruebas terminales específicas de certificación de niveles de idiomas se realizará en dos plazos según se establece en el anexo II a) de esta Resolución.

En el primer plazo se inscribirán los alumnos matriculados en el año académico 2011-2012 en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias en el segundo curso de un nivel, tanto en la modalidad presencial como en la modalidad a distancia a través del programa *That's English!*, que deseen obtener el certificado de superación del nivel e idioma que cursan. Para ello presentarán su solicitud de inscripción en la Escuela Oficial de Idiomas donde se encuentren cursando las enseñanzas en el plazo fijado en el anexo II a), acompañando la documentación establecida en la base quinta.

En el segundo plazo se inscribirán las personas que estén en los siguientes casos:

- Alumnos del primer curso de cualquiera de los niveles, matriculados en el año académico 2011-2012 en la modalidad presencial de las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, que deseen participar en la prueba de certificación del nivel e idioma que cursan.
- Alumnos del segundo curso de cualquiera de los niveles, matriculados en el año académico 2011-2012 en la modalidad presencial de las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, que deseen participar en la prueba de certificación de un nivel o idioma distinto del que cursan.
- Alumnos matriculados en el año académico 2011-2012 en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias en alguno de los módulos del programa *That's English!* a excepción del módulo 5 y del módulo 9.
- Las personas que no estén matriculadas en las Escuelas Oficiales de Idiomas en el nivel e idioma objeto de la certificación.

#### Quinta.—Documentación.

1. A la solicitud de inscripción se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Número de Identificación de Extranjero o del Pasaporte. La presentación de la fotocopia del DNI o NIE, no será precisa si la persona solicitante consiente que se consulten los datos relativos a dichos documentos, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI o NIE y certificado de empadronamiento para el ejercicio del derecho 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (BOPA núm. 32, de 9 de febrero).



- b) Quienes cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3.1 de la Resolución 22 de febrero de 2012 deberán presentar una certificación del idioma que se encuentren cursando en la Educación Secundaria Obligatoria como primera lengua extranjera.
- c) Justificante del abono del precio público, que deberá ingresarse en metálico en cualquiera de las entidades bancarias del Principado de Asturias mediante original del impreso normalizado 046-A1, el cual se facilitará en la Oficina del Registro Central del Principado de Asturias; también podrá obtenerse desde la Oficina Virtual de los Servicios Tributarios <https://webtributaria.princast.es> o, en su caso, en las Escuelas Oficiales de Idiomas, que servirá como resguardo del pago realizado aunque en ningún caso podrá suponer la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la indicada solicitud de inscripción.  
Estarán exentos del abono del precio público establecido quienes hayan obtenido una beca del Ministerio de Educación para el nivel e idioma objeto de la inscripción, acreditada mediante la presentación de la fotocopia compulsada de su credencial de becario.
- d) En cumplimiento de la Disposición adicional de la Resolución 22 de febrero de 2012, por la que se regulan las pruebas terminales específicas de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado en las enseñanzas de idiomas de régimen especial, quienes hayan superado partes de la prueba en convocatorias anteriores en relación con el idioma objeto de inscripción acompañarán a su solicitud la certificación académica de las destrezas comunicativas superadas, expedida por el titular de la secretaría de la Escuela Oficial de Idiomas en la que haya realizado la prueba, en el caso de formalizar la inscripción en una Escuela distinta. Los aspirantes que se encuentren en este caso dispondrán de un plazo de dos años incluido el actual para la obtención del certificado de superación del nivel correspondiente, manteniendo su validez y computándoseles dicha parte o partes de la prueba. Transcurrido dicho plazo las partes de la prueba terminal específica de certificación superadas en convocatorias anteriores al año 2012 perderán su validez.
- e) Los aspirantes con alguna discapacidad física que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba terminal específica de certificación adjuntarán a su solicitud un certificado acreditativo del tipo y del grado de minusvalía.

2. Las Escuelas Oficiales de Idiomas facilitarán a las personas interesadas en realizar las pruebas terminales específicas de certificación la información y la orientación necesarias, comprobarán que la solicitud esté debidamente cumplimentada y que se adjuntan los documentos que se precisen en cada caso de los señalados en el apartado 1.

#### *Sexta.—Relación provisional y definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.*

1. En los días indicados en el calendario que figura en el anexo II a), el titular de la Dirección de la Escuela Oficial de Idiomas en que se realice la inscripción publicará en el tablón de anuncios de la misma la correspondiente relación provisional de aspirantes admitidos en dichas pruebas y, en su caso, excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Los aspirantes podrán formular contra la misma las oportunas alegaciones ante el titular de la Dirección de la correspondiente Escuela Oficial de Idiomas en el plazo indicado en dicho anexo.

2. La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será publicada por el titular de la Dirección de la correspondiente Escuela Oficial de Idiomas en las fechas indicadas en el calendario que figura en el anexo II a).

3. Las Escuelas Oficiales de Idiomas grabarán la inscripción y los datos de los aspirantes a través de la aplicación corporativa SAUCE conforme a los procedimientos para su utilización antes de las fechas que figuran en el anexo II a) de esta Resolución.

#### *Séptima.—Estructura de las pruebas terminales específicas de certificación.*

Las pruebas terminales específicas de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial tendrán la estructura que se establece en el artículo 7 de la Resolución de 22 de febrero de 2012.

#### *Octava.—Realización de las pruebas terminales específicas de certificación.*

1. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, del Número de Identificación de Extranjero o del Pasaporte.

2. Los ejercicios de las cuatro partes que componen la prueba terminal específica de certificación se realizarán en dos bloques. En el primer bloque tendrán lugar los ejercicios correspondientes a las partes de comprensión de lectura, comprensión oral y expresión e interacción escrita, y en el segundo bloque se realizarán los ejercicios correspondientes a la parte de expresión e interacción oral.

3. Los ejercicios correspondientes al primer bloque se realizarán en los días y en las horas que se especifican en el anexo II de esta Resolución. Las fechas en las que tendrán lugar los ejercicios de este bloque serán publicadas en el tablón de anuncios de la respectiva Escuela Oficial de Idiomas.

4. El segundo bloque de ejercicios se desarrollará en varios días. Al menos 24 horas antes del comienzo de esta parte de la prueba, la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente publicará en el tablón de anuncios la relación nominal de aspirantes para cada día, así como la hora y el lugar en que se realizarán los ejercicios.

#### *Novena.—Adaptación de las pruebas terminales específicas de certificación.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución de 22 de febrero de 2012 se tomarán las medidas oportunas de adaptación de tiempos y medios para quienes justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar las pruebas terminales específicas de certificación correspondientes con los medios ordinarios.



**Décima.—Evaluación y calificación de las pruebas terminales específicas de certificación.**

1. Los profesores de las Escuelas Oficiales de Idiomas evaluarán y calificarán a los aspirantes que les sean asignados, pudiendo evaluar y calificar a aspirantes inscritos en diferentes Escuelas Oficiales de Idiomas.

2. La calificación y evaluación de las pruebas terminales específicas de certificación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Resolución de 22 de febrero de 2012.

3. El titular de la Dirección de cada Escuela Oficial de Idiomas pondrá a disposición de los departamentos los expedientes de inscripción de quienes vayan a realizar las pruebas terminales específicas de certificación, así como los listados y cualquier otro material que sea preciso para el correcto desarrollo de las pruebas.

**Undécima.—Reclamación contra las calificaciones.**

Los alumnos o sus representantes legales podrán reclamar contra la calificación final de la prueba en la forma y plazos previstos en el artículo 16 de la Resolución de 22 de febrero de 2012.

**Duodécima.—Certificación de destrezas comunicativas.**

La certificación de las destrezas comunicativas en las que los aspirantes hayan obtenido al menos 5 puntos, se atenderá a lo regulado en el artículo 10 de la Resolución de 22 de febrero de 2012.

**Decimotercera.—Certificado de superación del Nivel Básico, del Nivel Intermedio y del Nivel Avanzado.**

1. Aquellas partes de la prueba terminal específica de certificación en las que se haya obtenido 5 puntos o más únicamente mantendrán su validez y serán computadas a quienes concurren a la convocatoria extraordinaria, en su caso, para la obtención del certificado del nivel del idioma correspondiente, de acuerdo con la Resolución de 13 de diciembre de 2011 de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el modelo de certificado de superación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

2. Quienes hayan superado la prueba terminal específica de certificación de nivel básico y/o nivel intermedio y/o nivel avanzado podrán solicitar el Certificado de superación del correspondiente nivel, que será expedido por la Consejería de Educación y Universidades, a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Escuela Oficial de Idiomas en la que se hubiera realizado la correspondiente prueba terminal específica de certificación.

**Decimocuarta.—Custodia y archivo de documentos.**

Las personas titulares de las Secretarías de las Escuelas Oficiales de Idiomas custodiarán las actas y demás documentos relacionados con la celebración de las pruebas terminales específicas de certificación.

*Anexo II*

**PRUEBAS TERMINALES ESPECÍFICAS DE CERTIFICACIÓN DE LOS NIVELES BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DEL AÑO 2012**

**CALENDARIOS Y HORARIOS DE LAS CONVOCATORIAS ANUALES**

a) Calendarios de inscripción.

Fecha/plazo	Actividad
del 5 al 14 de marzo de 2012, ambos inclusive	Primer plazo: Alumnado matriculado en el 2.º curso del nivel e idioma objeto de certificación en las EEOOII del Principado de Asturias.
15 de marzo de 2012	Publicación de la relación provisional de alumnado de 2.º curso admitido y excluido en las pruebas de certificación.
16 y 19 de marzo de 2012	Plazo de alegaciones contra la relación provisional de alumnado de 2.º curso admitido y excluido.
20 de marzo de 2012	Fin del plazo para la grabación en SAUCE de la inscripción de alumnado de 2.º curso. Publicación de la relación definitiva de alumnado de 2.º curso admitido y excluido.
Del 21 al 29 de marzo de 2012, ambos inclusive	Segundo plazo: Alumnado de las EEOOII del Principado de Asturias que no curse 2.º curso del nivel e idioma objeto de certificación y para aspirantes que no formen parte del alumnado de las EEOOII del Principado de Asturias.
30 de marzo de 2012	Publicación de la relación provisional de aspirantes que no cursan 2.º curso del nivel e idioma objeto de certificación y para aspirantes que no formen parte del alumnado de las EEOOII del Principado de Asturias.
2 y 3 de abril de 2012	Plazo de alegaciones contra la relación provisional de aspirantes que no cursan 2.º curso del nivel e idioma objeto de certificación y para aspirantes que no formen parte del alumnado de las EEOOII del Principado de Asturias. Admitidos y excluidos en las pruebas.
4 de abril de 2012	Fin del plazo para la grabación en SAUCE de la inscripción en las pruebas de certificación del año 2012. Publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en las pruebas.



b) Calendarios de realización de las pruebas.

<b>Nivel Básico</b>			
<b>Convocatoria de junio de 2012</b>			
30 de mayo	Sesión de mañana	Italiano	Bloque 1: Realización de los ejercicios correspondientes a las partes de Expresión e interacción escrita, Comprensión oral y Comprensión de lectura.
	Sesión de tarde	Inglés	
31 de mayo	Sesión de mañana	Alemán	
	Sesión de tarde	Francés	
A partir del 4 de junio, según calendario y horario de la convocatoria publicada.		Bloque 2: Realización de los ejercicios correspondientes a la parte de Expresión e interacción oral, de acuerdo con el calendario publicado correspondiente.	
<b>Convocatoria de septiembre de 2012</b>			
6 de septiembre	Sesión de mañana	Italiano	Bloque 1: Realización de los ejercicios correspondientes a las partes de Expresión e interacción escrita, Comprensión oral y Comprensión de lectura.
	Sesión de tarde	Inglés	
7 de septiembre	Sesión de mañana	Alemán	
	Sesión de tarde	Francés	
A partir del 10 de septiembre, según calendario y horario de la convocatoria publicada.		Bloque 2: Realización de los ejercicios correspondientes a la parte de Expresión e interacción oral, de acuerdo con el calendario publicado correspondiente.	

<b>Nivel Intermedio</b>			
<b>Convocatoria de junio de 2012</b>			
1 de junio	Sesión de mañana	Italiano	Bloque 1: Realización de los ejercicios correspondientes a las partes de Expresión e interacción escrita, Comprensión oral y Comprensión de lectura.
	Sesión de tarde	Inglés	
7 de junio	Sesión de mañana	Alemán	
	Sesión de tarde	Francés	
A partir del 4 de junio, según calendario y horario de la convocatoria publicada.		Bloque 2: Realización de los ejercicios correspondientes a la parte de Expresión e interacción oral, de acuerdo con el calendario publicado correspondiente.	
<b>Convocatoria de septiembre de 2012</b>			
10 de septiembre	Sesión de mañana	Italiano	Bloque 1: Realización de los ejercicios correspondientes a las partes de Expresión e interacción escrita, Comprensión oral y Comprensión de lectura.
	Sesión de tarde	Inglés	
11 de septiembre	Sesión de mañana	Alemán	
	Sesión de tarde	Francés	
A partir del 12 de septiembre, según calendario y horario de la convocatoria publicada.		Bloque 2: Realización de los ejercicios correspondientes a la parte de Expresión e interacción oral, de acuerdo con el calendario publicado correspondiente.	

<b>Nivel Avanzado</b>			
<b>Convocatoria de junio de 2012</b>			
8 de junio	Sesión de mañana	Italiano	Bloque 1: Realización de los ejercicios correspondientes a las partes de Expresión e interacción escrita, Comprensión oral y Comprensión de lectura.
	Sesión de tarde	Inglés	
11 de junio	Sesión de mañana	Alemán	
	Sesión de tarde	Francés	
A partir del 12 de junio, según calendario y horario de la convocatoria publicada.		Bloque 2: Realización de los ejercicios correspondientes a la parte de Expresión e interacción oral, de acuerdo con el calendario publicado correspondiente.	
<b>Convocatoria de septiembre de 2012</b>			
12 de septiembre	Sesión de mañana	Italiano	Bloque 1: Realización de los ejercicios correspondientes a las partes de Expresión e interacción escrita, Comprensión oral y Comprensión de lectura.
	Sesión de tarde	Inglés	
13 de septiembre	Sesión de mañana	Alemán	
	Sesión de tarde	Francés	
A partir del 14 de septiembre, según calendario y horario de la convocatoria publicada.		Bloque 2: Realización de los ejercicios correspondientes a la parte de Expresión e interacción oral, de acuerdo con el calendario publicado correspondiente.	

c) Horario de celebración de pruebas

<b>Horario de celebración de las pruebas terminales específicas de certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial: Nivel Básico, Nivel Intermedio y Nivel Avanzado</b>				
	<b>Actividad</b>	<b>Ejercicios correspondientes a las partes de comprensión oral, comprensión de lectura y de expresión e interacción escrita: Duración y horario</b>		
		Nivel Básico	Nivel Intermedio	Nivel Avanzado
<b>Bloque 1: Sesiones de mañana</b>	Llamamiento de aspirantes. Distribución de cuadernillos e instrucciones.	9:15-9:30 (15 min)	9:15-9:30 (15 min)	9:15-9:30 (15 min)
	Ejercicios de la parte de expresión e interacción escrita	9:30-11:00 (90 min)	9:30-11:00 (90 min)	9:30-11:10 (100 min)
	Llamamiento de aspirantes. Distribución de cuadernillos e instrucciones.	11:15-11:25 (10 min)	11:15-11:25 (10 min)	11:25-11:35 (10 min)
	Ejercicios de la parte de comprensión oral.	11:25-12:00 (35 min)	11:25- 12:00 (35 min)	11:35-12:20 (45 min)
	Llamamiento de aspirantes. Distribución de cuadernillos e instrucciones.	12:10-12:20 (10 min)	12:10-12:20 (10 min)	12:30-12:40 (10 min)
	Ejercicios correspondientes a la parte de comprensión de lectura.	12:20-13:05 (45 min)	12:20-13:05 (45 min)	12:40-13:30 (50 min)
<b>Horario de celebración de las pruebas terminales específicas de certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial: Nivel Básico, Nivel Intermedio y Nivel Avanzado</b>				
	<b>Actividad</b>	<b>Ejercicios correspondientes a las partes de comprensión oral, comprensión de lectura y de expresión e interacción escrita: Duración y horario</b>		
		Nivel Básico	Nivel Intermedio	Nivel Avanzado
<b>Bloque 1: Sesiones de tarde</b>	Llamamiento de aspirantes. Distribución de cuadernillos e instrucciones.	16:00-16:15 (15 min)	16:00-16:15 (15 min)	16:00-16:15 (15 min)
	Ejercicios de la parte de expresión e interacción escrita	16:15-17:45 (90 min)	16:15-17:45 (90 min)	16:15-17:55 (100 min)
	Llamamiento de aspirantes. Distribución de cuadernillos e instrucciones.	18:00-18:10 (10 min)	18:00-18:10 (10 min)	18:10-18:20 (10 min)
	Ejercicios de la parte de comprensión oral.	18:10- 18:45 (35 min)	18:10- 18:45 (35 min)	18:20- 19:05 (45 min)
	Llamamiento de aspirantes. Distribución de cuadernillos e instrucciones.	18:55-19:05 (10 min)	18:55-19:05 (10 min)	19:15-19:25 (10 min)
	Ejercicios correspondientes a la parte de comprensión de lectura.	19:05-19:50 (45 min)	19:05-19:50 (45 min)	19:25-20:15 (50 min)

<b>Ejercicios correspondientes a la parte de expresión e interacción oral</b>		
	<b>Convocatoria</b>	<b>Duración</b>
<b>Bloque 2</b>	La convocatoria para la realización de los ejercicios de la parte de expresión e interacción oral, se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente al menos un día antes del comienzo de esta parte de la prueba.	10-15 min. por cada candidato
	La convocatoria incluirá la relación nominal de personas convocadas para cada sesión, el lugar y la hora en que cada aspirante deba presentarse, así como cualquier otra información que estime oportuna.	

## ANEXO III

### ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y POSIBILIDADES DE INSCRIPCIÓN PARA LAS PRUEBAS TERMINALES ESPECÍFICAS DE CERTIFICACIÓN DE LOS IDIOMAS QUE SE RELACIONAN.

ESCUELAS OFICIALES DE IDOMAS		Admiten solicitudes de inscripción para los idiomas			
		Alemán	Francés	Inglés	Italiano
EOI de Avilés <a href="http://www.eoiaviles.org">http://www.eoiaviles.org</a>	C/ Dolores Ibarruri, 15 – Avilés 33401 Tfno:985 522049	sí	sí	sí	---
EOI de Cangas del Nancea <a href="http://web.educastur.princast.es/eoi/eoicangas/">http://web.educastur.princast.es/eoi/eoicangas/</a>	C/ Obanca, 27 – 29 Cangas del Narcea 33819 Concejo Tfno: 985 811708	---	sí	sí	---
EOI de Gijón <a href="http://web.educastur.princast.es/eoi/eoigijon/">http://web.educastur.princast.es/eoi/eoigijon/</a>	C/ Puerto de Vegarada, s/n - Gijón 33207 Tfno: 985 393393	sí	sí	sí	---
EOI de Langreo <a href="http://web.educastur.princast.es/eoi/eoilangr/">http://web.educastur.princast.es/eoi/eoilangr/</a>	C/ David Vázquez, 4 - Langreo 33930 Tfno: 985692363	sí	sí	sí	---
EOI de Llanes <a href="http://web.educastur.princast.es/eoi/eoilane/">http://web.educastur.princast.es/eoi/eoilane/</a>	C/ Celso Amieva, s/n - Llanes 33500 Tfno: 985 400524	---	sí	sí	---
EOI de Mieres <a href="http://web.educastur.princast.es/eoi/eoimiere/">http://web.educastur.princast.es/eoi/eoimiere/</a>	El Batán, s/n - Mieres 33600 Tfno: 985 453154	sí	sí	sí	---
EOI de Luarca <a href="http://web.educastur.princast.es/eoi/eoiluarc/">http://web.educastur.princast.es/eoi/eoiluarc/</a>	C/ Villar, s/n - Luarca 33700 Tfno: 985 641433	---	sí	sí	---
EOI de Oviedo <a href="http://www.eoioviedo.org/">http://www.eoioviedo.org/</a>	C/ Julián Clavería, s/n – Oviedo 33006 Tfno: 985 271232	sí	sí	sí	sí



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

## ANEXO IV

NIVEL BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

### PRUEBA TERMINAL ESPECÍFICA DE CERTIFICACIÓN

IDIOMA:

#### DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombre:		DNI/NIE/PASAPORTE: (Indique tipo):	
Nacionalidad:		Fecha nacimiento:	
País nacimiento:		Provincia nacimiento:	
Localidad nacimiento:		Municipio nacimiento:	
Tipo vía:		Número	
Nombre vía:		Esc.	
Código Postal:		Piso	
Provincia:		Letra	
Municipio:		Teléfono fijo:	
Localidad:		Teléfono móvil:	
Correo electrónico:			

#### Márquese si procede:

- Cursa en la EOI, en el presente año académico, el 2º curso del nivel e idioma objeto de inscripción en la modalidad presencial.
- Está matriculado/a en la EOI, en el presente año académico, en el 2º curso del nivel objeto de inscripción en la modalidad a distancia a través del programa *That's English!*:  Módulo 5  Módulo 9
- Cursa en el presente año académico 2º curso de Bachillerato.
- Ha superado destrezas comunicativas en anteriores convocatorias de prueba en el nivel e idioma objeto de inscripción.

#### EXPONE:

Que desea inscribirse en la prueba terminal específica de certificación del Nivel:

- Básico
- Intermedio
- Avanzado

de las Enseñanzas de Idiomas de régimen especial, y aporta la siguiente documentación: (Márquese lo que proceda)

- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte (Base quinta.1.a). La fotocopia del DNI o NIE no será necesaria si se marca la casilla de **AUTORIZACIÓN** que figura en el siguiente apartado.
- Para aquellos aspirantes que tengan catorce años de edad, o los cumplan en el año en curso (Base quinta.1.b):
- Certificación académica que acredite la primera lengua extranjera que se encuentra cursando en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Pago de precio público. Es obligatorio uno de los siguientes documentos:
- Copia del impreso normalizado 046-A1 debidamente mecanizado por la entidad bancaria donde se hubiera realizado el pago.
- Fotocopia compulsada del documento del ingreso realizado a través de la Oficina virtual de Servicios Tributarios.
- Fotocopia compulsada de la credencial de becario/a del Ministerio de Educación para el nivel e idioma objeto de la inscripción.
- Discapacidad
- Certificado del grado de minusvalía expedido por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- Partes de la prueba superadas en anteriores convocatorias (Base quinta 1.d):
- Certificación de superación de destrezas comunicativas.

#### AUTORIZA:

A la Consejería de Educación y Ciencia a consultar los datos relativos DNI o NIE, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI o NIE y certificado de empadronamiento para el ejercicio del derecho 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (BOPA núm. 32, de 9 de febrero).

#### SOLICITA

Que le sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarse a la prueba terminal específica de certificación del nivel:

- Básico
- Intermedio
- Avanzado

de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el idioma

- Alemán
- Francés
- Inglés
- Italiano.

(Márquese lo que proceda)

En ..... a ..... de ..... de 20.....  
\_\_\_\_\_solicitante

(Firma)

SR. /SRA. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE.....